

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0047-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 20 de mayo de 2024.

21 MAY 2024

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTOS:

El Expediente N° 02838778 y Documento N° 05319887; la Hoja de Ruta de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Sub Regional Lima Sur; el Informe N° 079-2024-GRL-UELS-OA de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 034-2023-GRL-UELS/OAJ de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima¹, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

Que, a través del Informe N° 079-2024-GRL-UELS-OA, la Oficina de Administración expresa que existiendo la Directiva N° 002-2019-GRL-UELS – Normas Internas que Regulan las Relaciones Laborales de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0131-2019-GRL-Lima Sur de fecha 06 de agosto de 2019; es viable la opción de modificación del Capítulo XIII, artículo 59 de los estímulos, de la citada directiva en el extremos de colocar "Estímulos y Reconocimientos";

Que, la opción planteada por la Oficina de Administración tiene su fundamento en el Informe N° 034-2023-GRL-UELS/OAJ emitida por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien determino que la modificación de la directiva citada precedentemente, consiste en incorporar un artículo con el siguiente tenor: "Otorgar reconocimiento mediante acto resolutorio a los funcionarios o servidores públicos por el cumplimiento de la implementación de las medidas de remediación y control conforme a las condiciones y plazos programados, establecidos en el plan de acción anual", así como establecer el procedimiento para su otorgamiento con el siguiente tenor: "La oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces emitirá un informe respecto a los funcionarios y servidores públicos que cumplan con lo dispuesto en los artículos (a incorporarse), el cual será refrendado por la Oficina de Administración y Planeamiento y contará con el informe legal para la emisión del acto resolutorio que así lo disponga";

Que, en ese orden de fundamentos, resulta atendible la modificación de la Directiva N° 002-2019-GRL-UELS – Normas Internas que Regulan las Relaciones Laborales de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima – modificada con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 091-2023-GRL-Lima Sur de fecha 14 de agosto de 2023, de acuerdo a las recomendaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima – aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;

¹ Gerencia Sub Regional Lima Sur según Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL

